



**RESOLUCIÓN No. 00800
(23 de septiembre de 2020)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN DEL EMPLEO DE DECANO (A) DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS EXACTAS Y APLICADAS, INGENIERÍAS Y ARTES Y HUMANIDADES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y con sujeción a lo dispuesto en los Acuerdos 004 de 2011, Capítulo VI, artículo 20 y siguientes, Acuerdo 020 del 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 28 de la Ley 30 de 1992, se reconoce a las universidades el derecho a designar sus autoridades académicas y administrativas dentro de los marcos legales propios y nacionales, en el ejercicio de la autonomía universitaria.

Que los (las) Decanos (as), de acuerdo con el artículo 37 del Estatuto General del ITM, serán de libre nombramiento y remoción del representante legal en su calidad de nominador de la Institución, y su designación se realizará de terna que proponga el Consejo Directivo, previa convocatoria que se lleve a cabo.

Que, en el Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, el (la) decano (a) el líder y máxima autoridad académica y administrativa de la Facultad, representando al Rector (a) en la misma y, según el artículo 34 del Acuerdo 004 de 2011, debe ejercer las funciones y responsabilidades señaladas en la Ley, los Decretos, el Manual de Funciones y Responsabilidades adoptado por la Institución, las contenidas en el Estatuto General de la Institución y en las demás disposiciones que las modifiquen o las complementen.

Que en la planta de personal del Instituto Tecnológico Metropolitano existe las plazas de Decano (a) por proveer en las Facultades de **Ciencias Exactas y Aplicadas, Ingenierías y Artes y Humanidades**.

Que el artículo 38 del Estatuto General indica que será el Rector quien proceda al nombramiento del (de las) decanos (as) una vez esté integrada la terna por parte del Consejo Directivo; sin embargo, en el evento en que, agotado el trámite establecido, no se logre conformar la terna de candidatos para el cargo de Decano (a) por parte del Consejo





Directivo, el Rector podrá proceder al nombramiento del mismo de manera directa, sin necesidad de nueva convocatoria, velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 004 de 2011.

Que el pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el COVID-19 como una pandemia, debido a la rápida propagación y la escala de transmisión del virus, lo que generó, en el territorio nacional, la adopción de medidas extraordinarias estrictas y urgentes para la contención del mismo.

Que de igual manera, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el Territorio Nacional y se adoptaron las medidas sanitarias con el objetivo de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el Territorio Nacional y mitigar sus efectos; hecho declarado por el Departamento de Antioquia a partir del Decreto No. 2020070000967 del 12 de marzo de 2020 y por el Municipio de Medellín con el Decreto Municipal No. 0364 del 13 de marzo de 2020.

Que mediante Directiva Presidencial 02 del 12 de marzo de 2020 se dieron directrices para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones –TIC; y a través de la directiva 03 del 22 de mayo de 2020, se establecieron las condiciones de aislamiento para el trabajo en casa de servidores públicos y contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

Que, desde el ITM, se han tomado medidas administrativas que permitan garantizar el cuidado en la salud de toda la comunidad académica, preservando la integridad de estudiantes, profesores, directivos y contratistas y aunado a ello, apoyando la continuidad de las actividades académicas y administrativas, promoviendo el uso de las herramientas mediadas por la virtualidad y el trabajo en casa.

Que es necesario llevar a cabo la elección de los decanos, teniendo en cuenta las medidas decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en virtud de la contingencia decretada y el aislamiento preventivo obligatorio generada por el COVID-19

Que el Rector del Instituto Tecnológico Metropolitano-ITM en uso de sus facultades y considerando la importancia de este proceso, acatando todas las disposiciones legales antes citadas, se permite convocar y señalar el proceso, **de manera virtual**, para la elección de los decanos (as) de las Facultades de **Ciencias Exactas y Aplicadas, Ingenierías y Artes y Humanidades**.

En mérito a lo expuesto, el Rector del Instituto Tecnológico Metropolitano,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA. Convocar a todas las personas naturales que consideren que cumplen con los requisitos establecidos para tal fin, para participar en la provisión del empleo de decano (a) de las facultades de **Ciencias Exactas y Aplicadas, Ingenierías y Artes y Humanidades** del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, cargo de libre nombramiento y remoción, de acuerdo con los procedimientos y normas que se establecen en el Manual de Funciones que se adjunta a la presente convocatoria como Anexo #1:

Fecha de publicación	25 de septiembre de 2020
Convocatoria No.	001 de 2020
Medios de divulgación	Periódico amplia circulación regional y página WEB (www.itm.edu.co)
Salario	\$10.114.527

Artículo 2º. - Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 38 del Estatuto General, el siguiente calendario:

ACTIVIDAD	FECHA
PRIMERA ETAPA	
Apertura de convocatoria.	25 de septiembre de 2020
Divulgación de convocatoria en página WEB y medios de comunicación.	Entre el 25 de septiembre y el 02 de octubre de 2020
Inscripción de candidatos ante la Vicerrectoría de Docencia del ITM, al correo electrónico inscripcioncandidato@itm.edu.co , junto con el diligenciamiento de los formatos #1, #2 y #3	Desde las 00:00 horas del 03 de octubre hasta las 23:59 horas del 15 de octubre de 2020.
Publicación del comunicado de los inscritos.	16 de octubre de 2020
SEGUNDA ETAPA	
Verificación del cumplimiento de los requisitos.	Entre el 19 y 23 de octubre de 2020
Publicación de candidatos que cumplen requisitos.	Entre el 23 y 26 de octubre de 2020
TERCERA ETAPA	
Reclamaciones, debidamente sustentadas, de los participantes no admitidos, al correo electrónico: reclamaciones@itm.edu.co , ante el Comité de Garantías.	Entre el 27 y 28 de octubre de 2020, hasta las 11:59 horas.
Respuesta a reclamaciones al correo electrónico de los aspirantes interesados.	Entre el 29 de octubre y 06 de noviembre de 2020
Publicación de la lista definitiva de candidatos que cumplen con los requisitos establecidos por la convocatoria.	06 de noviembre de 2020
CUARTA ETAPA	
Sustentación de las propuestas de gestión. Elección de la terna por Facultad. Entrevista a candidatos de la terna por parte del Rector	Pendiente por definir (ver parágrafo 1 y 2)

PARÁGRAFO 1. Dependiendo del número de candidatos habilitados, por facultad, se



programará la sustentación de las propuestas de gestión, previa concertación con los integrantes del Consejo Directivo. La fecha y hora de dicha sustentación, se estarán publicando en la página WEB del ITM y se notificarán al correo electrónico suministrado por cada candidato habilitado, con tres días (03) calendario como mínimo, antes de la sesión del Consejo Directivo asignada.

PARÁGRAFO 2. la convocatoria se realizará por etapas y, de acuerdo con el número de participantes, las fechas establecidas, si se requiere, podrán ser ajustadas para desarrollar de manera adecuada el proceso referido.

ARTÍCULO 3°. CALIDADES Y REQUISITOS PARA SER DECANO (A) EN EL ITM. De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General, los aspirantes de la convocatoria deben acreditar, al momento de la inscripción, las calidades y requisitos señalados en el artículo 35, así:

1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
2. No haber sido condenado por hechos punibles salvo por delitos culposos.
3. No haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión ni disciplinariamente por faltas graves dolosas o gravísimas
4. Poseer título profesional en el área específica de los programas de la Facultad donde se encuentra la vacante
5. Contar con título de posgrado.
6. Acreditar cinco (5) años de docencia en educación superior o de experiencia en dirección académica o administrativa en instituciones de educación superior.
7. Certificar trayectoria investigativa.
8. Anexar propuesta de gestión.

PARÁGRAFO ÚNICO. Los aspirantes, en el momento de la inscripción, deberán hacer llegar, diligenciados, los formatos establecidos en la presente convocatoria y que se publican junto con el presente acto administrativo en la página WEB del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM.

ARTÍCULO 3°. LISTA DE INSCRITOS. Previa verificación del cumplimiento de requisitos de los aspirantes inscritos, la Secretaría General dará a conocer la lista de los aspirantes inscritos, de acuerdo con el cronograma establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. COMITÉ DE GARANTÍAS. Para la elección de la terna, a la que se refiere el artículo 38 del Estatuto General, se integrará un Comité de Garantías, el cual será designado por la Rectoría con el apoyo de la Secretaría General de la Institución; este Comité velará por el cumplimiento estricto del procedimiento que aquí se establece y será el encargado de resolver las reclamaciones que se presenten dentro de los términos



establecidos en el cronograma.

ARTÍCULO 5º. RECLAMACIONES. Las reclamaciones que se formulen, frente a la lista de candidatos que cumple requisitos y que se publique, de acuerdo al cronograma establecido, se presentarán al correo electrónico: reclamaciones@itm.edu.co, con la siguiente información: funcionario al que se dirige, objeto de la reclamación, razones que la sustentan y las pruebas que apoyan la reclamación.

ARTÍCULO 6º. LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES. Dentro de los ocho (8) días siguientes a la publicación en la WEB de los candidatos que cumplen los requisitos, la Secretaría General enviará a los miembros del Consejo Directivo el informe de los candidatos que se encuentran en la lista definitiva, con su correspondiente expediente compuesto por: la inscripción (formato #1), el resumen de la hoja de vida (formato #2) y la propuesta de gestión (formato #3).

ARTÍCULO 7º. SUSTENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. De acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del Estatuto General, *“el Rector convocará al Consejo Directivo para escuchar la sustentación de la propuesta de gestión de los candidatos admitidos. Una vez escuchadas las exposiciones de los mismos se procederá a votar para conformar la terna de candidatos del cargo de decano a proveer. Cada miembro del Consejo Directivo tendrá en cuenta los méritos académicos, la trayectoria administrativa, profesional, investigativa, de dirección y la viabilidad, coherencia y pertinencia de la propuesta de gestión”*

PARÁGRAFO ÚNICO. Conforme lo dispuesto en el Acuerdo No 20 de 2013, en el evento en que, agotado el trámite establecido en el presente acto administrativo, no se logre conformar la terna de candidatos para el cargo de Decano (a), por parte del Consejo Directivo, el Rector podrá proceder al nombramiento del mismo de manera directa, sin necesidad de nueva convocatoria, velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto General.

ARTÍCULO 8º. CONFORMACIÓN DE LA TERNA. La terna que integre el Consejo Directivo, tendrá vigencia de un año a partir del nombramiento del (de la) Decano (a) por parte del Rector; en caso de declinación del candidato nombrado o de presentarse inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, el Rector procederá al nombramiento de uno de los dos candidatos que fueron ternados.

ARTÍCULO 9º. ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN. La Vicerrectoría de Docencia, con el apoyo de la Secretaría General del ITM y del Departamento de Personal, será la unidad responsable de la organización y dirección de todo lo relacionado con la convocatoria referida.

ARTÍCULO 10º. NORMA REGULADORA. El presente acto administrativo es norma





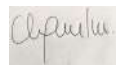
reguladora de la presente convocatoria y obliga al Instituto como a los participantes. La convocatoria se hará con sujeción a lo establecido en el Acuerdo 04 de 2011, Estatuto General, modificado por el Acuerdo 20 de 2013.

ARTÍCULO 11º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 12º. Contra la presente decisión no procede ningún recurso de ley.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUÁN GUILLERMO PÉREZ ROJAS
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: ALEJANDRA MUÑOZ MONTOYA


Revisó: ALEJANDRO VILLA GÓMEZ


Aprobó: LUIS GIOVANNY BERRIO ZABALA